



ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE COLIMA DEL AÑO 2022.

En la Ciudad de Colima, Colima, siendo las 09:00 nueve horas del día 08 ocho de julio del año 2022 dos mil veintidós, se reunieron en las instalaciones del área de servicios administrativos del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Colima, ubicadas en Av. Niños Héroes de Chapultepec No. 1210, colonia De los Trabajadores, Colima, Colima, las CC. C.P. María Emilia Gallardo Rosas, Jefa de Proyecto de Servicios Administrativos de Plantel Conalep 181. Colima y Encargada Estatal de su área, quien funge como Presidente de este Comité, la Licda. Liliana Lizeth Virgen Silva, Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos y Titular de la Unidad de Transparencia, quien funge como Secretaria de este Comité y la Ing. María Erika Rodríguez Navarro, Jefa de Proyecto de Informática de Plantel Conalep 181. Colima y Encargada Estatal de su área, quien funge como Vocal de este Comité, con el objeto de llevar a cabo la primera sesión ordinaria en el presente año, conforme al siguiente orden del día:

- 1. Lista de asistencia y en su caso declaración de quorum legal.
- 2. Lectura y aprobación en su caso del orden del día.
- 3. Presentación y en su caso aprobación del índice de documentos reservados del periodo enerojunio 2022.
- 4. Asuntos generales
- 5. Clausura.
- 1. LISTA DE ASISTENCIA Y EN SU CASO DECLARACIÓN DE QUORUM LEGAL. Para desahogar el primer punto del orden del día la la Licda. Liliana Lizeth Virgen Silva, Asesora Jurídica y Secretaria del Comité, procede a tomar lista de asistencia, encontrándose presentes la C.P. María Emilia Gallardo Rosas, Jefa de Proyecto de Servicios Administrativos de Plantel y Encargada Estatal de su área, la lng. María Erika Rodríguez Navarro, Jefa de Proyecto de Informática de Plantel y Encargada Estatal de su área, y la propia Licda. Liliana Lizeth Virgen Silva ya mencionada, por lo tanto, encontrándose completos los integrantes del Comité, se declara que existe quórum legal y se puede continuar con la reunión.
- 2. LECTURA Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA. Para desahogar el punto segundo del orden del día, se da lectura al orden del día, el cual es aprobado por unanimidad de los miembros del Comité.
- 3. PRESENTACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ÍNDICE DE DOCUMENTOS RESERVADOS DEL PERIODO ENERO-JUNIO 2022. Conforme al numeral 3 del artículo 11 de la Ley de Archivos del Estado de Colima, además de los instrumentos de control y consulta archivísticos, los sujetos obligados deben de contar y poner a disposición del público el **índice de documentos reservados** a que hace referencia la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima.

El artículo 119 de la ley de transparencia ya referida, establece que: "Las dependencias o áreas de los sujetos obligados deberán elaborar y hacer público un índice de documentos reservados, el cual será actualizado semestralmente, contendrá como mínimo los siguientes datos: I. Área que genera o tiene a su disposición la información; II. Nombre del documento reservado; III. La mención respecto de si la reserva es total o parcial; IV. Fecha de inicio y término de la reserva; V. La justificación o motivo de la reserva; VI. El plazo de reserva; VIII. Las partes del documento que se reservan; y VIII. Si se determinó la prórroga de la reserva de la información. De igual manera deberán colocar en los documentos reservados, una leyenda que indique ese carácter, la fecha de clasificación, el fundamento legal y el período en que opera la reserva."

Mª Eine Rodriguez N.









Por lo anterior, la Licda. Liliana Lizeth Virgen Silva, presenta en este Comité de transparencia el proyecto del índice de documentos reservados actualizado al 30 de junio de 2022, mismo que se anexa a la presente acta, para la revisión de las integrantes del Comité. Una vez revisado y no habiendo comentarios al respecto, se solicita su aprobación, mismo que es aprobado por unanimidad.

Derivado de las obligaciones de cargar en el SISER la información solicitada en la plataforma, una de las cuales es la correspondiente al índice de documentos reservados, este Comité informa que no es obligatorio sesionar de manera trimestral para actualizarlo, pues la propia ley en materia de transparencia obliga a actualizarlo semestralmente. Por lo que los cambios que sufra el presente índice autorizado se verán reflejados hasta el siguiente semestre, siendo válido el índice aprobado hasta que se actualice el siguiente.

- 4. ASUNTOS GENERALES. La Licda. Liliana Lizeth Virgen Silva, Secretaria del Comité, pregunta a las integrantes del Comité si hubiera algún asunto general por tratar, a lo que responden que ninguno.
- 5. CLAUSURA. Finalmente, y una vez desahogados todos y cada uno de los puntos del orden del día, se declara formalmente concluida la presente sesión ordinaria del Comité de Transparencia Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Colima, por lo que la C.P. María Emilia Gallardo Rosas, Jefa de Proyecto de Servicios Administrativos y Presidente del Comité, procede a la clausura siendo las 09:25 nueve horas con veinticinco minutos del día 08 ocho de julio del año 2022 dos mil veintidós, levantándose la presente acta para constancia que firman al margen y al calce quienes en ella intervinieron.

INTEGRANTES DEL COMITÉ	FIRMA
C.P. María Emilia Gallardo Rosas Presidente	Justinos
Ing. María Erika Rodríguez Navarro Vocal	Ma Erika Rodriquez N
Licda. Liliana Lizeth Virgen Silva Secretaria	A

ÚLTIMA HOJA DE FIRMAS DEL ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE COLIMA, DE FECHA 08 DE JULO DE 2022.

LUNDAMENTO: UNEAWNENTO DECIMO CURRITO DE LOS LINEAAMENTOS GENERALES EN MATERIA DE CLASIFICACIÓN Y DESCLÁSIFICACIÓN DE LA NEORMACIÓN. ASI COMO PARA LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PUBLICAS

Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Colima (31 de diciembre 2021)

Las partes o secciones de los expedientes o documenos que se clasifican	TOTAL	TOTAL	TOTAL
Fecha del acta en donde el Comite de Transparencia confirmo la reserva	17-de-20	17-dio-20	05-cdb-57
Fundamento legal de 'la clasificación	Articulo 116, fracciones Viry Vivil de la Ley de Transpierenta y Accesso a la Hormación Pública del Estado de Colima.	Adiculo 116, fracciones VII y VIII de la Léy de Transperencia y Accesso a la información Pública del Estado de Colima.	Aniculo 116, fracciones Yuni de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima.
Fracción del numeral séptimo de los lineamientos que da origen a la reserva	Fracción II	Fracción II	Fracción II
Si se determinó la prórroga de la reserva de la información	9	2	ŷ.
Partes del documento reservadas	ТОТАЦ	TOTAL	TOTAL
Plazo de la reserva	5 arios	c años	5 años
a que Partes del mina el Razones y motivo de la clasificación reserva reservadas cación	Existen elementos que posicion ser utilizados para demostrar que el risego de oloridar la indomisción se real, actual científicade y demostrate, ya que la chrugación de la información solicada demostrate, ya que la chrugación de la información solicada el información solicada de información que se para la partera y para la información con la centra a las partera y a la sociedad socica de la mismora en que se acualdado con el mornerio de la emisión de la subramación con escalación definitivo que casas estado, en alta partera. Astrineran, en espacial con actual en mornerio de la emisión de la subramación con escalación definitivo que casas estado, en a partera Astrineran, para no afectar el debido proses y no se velnere la condución del sexpaliente judicial en tento no haya velnere la condución del sexpaliente judicial en tento no haya	Existen elementos que pueden ser utilizados para demostrar que el resego de otrograla la riformación es real, actual identificable y demostrable, ya que la divulgación de la información solicitado demostrable, ya que la divulgación de la información solicitado información solicitado de la distribución por estados, un response deseguentes per al elemención de los divercios de las infantificable para el ejercició espullocado de los divercios de las deseguentes para el edebración por esta del divulgado, en windo de que depenya para el se parties y a la sociodad acerca de la manera en que serveite un corritorio, to que infanente corrier en incremeito de emissión de la sentencia o insolución difinitiva que causa estado, a las parties. Asimiento, para no alectar el debido protego y no se vulnera la conducción del expediente judicial en tanto no baya vulnera la conducción del expediente judicial en tanto no baya	Essism elementos que pueden ser utilizados para demostrar que el riesgo de cuorga la información es real, actual identificable y demostrable, ya que la delugación de la riformación solicituda confecuenta, prova a que causa estato, un riesgo real demostrable es identificable para el ejercicio equilibrado de los diendos de las identificable para el ejercicio equilibrado de los diendos de las identificable para el ejercicio equilibrado de los diendos de las capacidas el especial de la manera en que se debe proponderarse en el ambito de los procesos jurisdicionnes la ensiste un conflicio, lo que linalmente cucure en el monerando de la ensisión per on antes, antalitad, se residad acerca de la manera en que se resuales un conflicio, lo que linalmente cucure en el monerando de la ensisten el acelho proceso y nos se a vulnere la condución del espediente judicial en tanto no baya casas estado.
Fecha que culmina el plazo de clasificacion	1746-28	17-dio.25	17-de-25
fecha de clasificación	17-de-20	17-dic-20	17-de-20
Clasificación completa o parcial	TOTAL	TOTAL	TOTAL
Nombre del documento reservado	La demands y demás jurbo laboral del EXP. LAB. OCL 06/2019.	La demanda y demás actuaciones es denven del juicio administrativo TUA-338/2020	La demanda y demás actuaciones que se deñven del jucio admiestrativo 1.04.375/2020
Área que genera la informacion	AREA JURIDICA	AREA JURÍDICA	AREA JURIDICA

EN Ma Ei

Na Erille Rodriguez N

TOTAL	TOTAL	TOTAL	TOTAL
17-do-20	01-jak-21	08+0+22	08-14-22
Adiculo 116, fracciones Vi y VIII de la Ley de Transparentis la Acceso a la la información Polibica del Estado de Coéma.	Arriculo 116, fracciones VII y VIII de la Ley de Turespencia y Acceso e la Información Política del Estado de Colena.	Afliculo 116, fracciones Virgini de la Lycy de Transpeavella y Accesso a la teformación Pública del Espado de Colima.	Aridulo 116, franciones. VIII y VIII de la Ley de l'Array de la Ley de l'Array de l'Array de la Ley de la les les les les les les la l'Array de Colema. Estado de Colema.
Fracción II	Fracción II	Fraction II	Fracción II
ON O	O.	Q	9
TOTAL	TOTAL	TOTAL	TOTAL
5 años	S arhos	5 años	5 años
De que no se obstinye los procedimientos para lincar responsabilidad la bis sendidados públicos, en tanto no se trajas dicidado la resolución admisficalina y esta quede firma; sia como no infectar al debido proceso; y no se valere e la conducción de los procedimientos admisistrativos seguidos en forma de jucio, en tanto no terrosofimientos admisistrativos seguidos en forma de jucio, en tanto procedimientos galmisistrativos seguidos en forma de jucio, en tanto	Existen elementos que previen ser utilizados para elementar que el riesgo de otrogar la información es nel, acual idendificable y demonstrable, yer que la elementar, pero el elementar de producir de la richomación acidada comfensira, pero el que elementar, un riego treal, demonstrable el richardicade para el ejercicio equitarido de los elementas de las plantes para la elementación de las elementas de las plantes y para las elementas de las procesos, junicicaciones el elementar y las escuciadad exerca de las maneras en el ambiento de los procesos, junicicaciones la resualera un conflicio, lo que insalemente course en el momento de la entelacrica on resolución centre en el momento de la periodición de la sentencia o medicarión definitiva que sor resualere un conflicio, lo que insalemente course en el momento de la periodición de la sentencia o medicario el delicio proceso y no se resualera Asimiento, pera no alectar el delicio proceso y no se valmere la conducción del expediente judiciale en tento no haya valmere la conducción del expediente judiciale en tento no haya	Existen elementos que pueden ser utilizados para demostrar que el riesgo de otrogat la información es real, acual identificable y demostrable, ya que la divigación de la riformación solicitada o demostrable, ya que la divigación de la riformación solicitada en información de la divigación de la dividación de la demostrable en información de la defensición por parte ela Luggodor, en vintid de que debe prepondiense en el almibilo de los procasos jurisdoctores la debe prepondiense en el almibilo de los procasos jurisdoctores la resulte un conflicto, lo que finalmente courre en el momento de la missión de la serienca o nesolado anesta de la mamera en que ser resultes en tando, se nesde, ese espacio inframento courre pero no antes, en tando, se nesde, ese espacio inframente rocumbe a las partes. Asimismo, para no afectar el debido proceso y no se vulnere la contrucción del expediente judicial en tanto no lasya cassassido estado.	Existen elementos que pueden ser utilizados para demostrar que el niesgo de otrogral la información se seal, actual identificable y demostrable, y a que la chalgación de la información solicitada conflexente, prefer a el chalgación de la información solicitada conflexente, prefer a el estadión, un reagon en del demostrable en indensitable por a el ejercición estadión de los derechos de las partes y para las calegacións, se vintal de cique debe preporderases en el almostrable procesos jurisdicciones la debe preporderases en el almostrable de cidado procesos jurisdicciones la entensia en conflict. De ou la finalmente cucram en el moremento de la semisión de la semisión de la semisión de la semisión definitiva que causa estado, pero no antes, en tenta, se en sepacio duciamente incumida a las patres. Asimismo, para no siecar el debido proceso y no se valviere la conducción del espediente judicial en tambo no baya valviere la conducción del espediente judicial en tambo no baya
17-dio25	01-jul-26	.Z2-pni-600	
17-dio-20	01-juk-21	00-jul-22	06-jul-22
TOTAL	TOTAL	TOTAL	TOTAL
La totalidad del contentido de los procedimientos de investigación administrator atemitados de conformáda de Ley General de Responsabilidades información sens societadas por tes partes legitimadas (den unciantes) servidores públicos presantos responsabilidades o enviciones publicos presantos responsabilidades o enviciones publicos presantos responsabilidades o enfereisos on interés). ENP. PARA.	La demanda y demás aduaciones que se deriven del juicio laboral del EVP. LAB. OCL. of 2000.	La demanda y demas aduacones que se deriven del juicio leboral del EXP. LAB. OCL. 31/2019.	La demanda y demás actuaciones que se demen del juico laboral del EXP. LAB 228/2019.
ÁREAJURÍDICA	AREAJURÍDICA	AREA JURIDICA	AREAJURIDICA

Mª Einka Rodilguz N

TOTAL	TOTAL
.08-jul-22	08-to-22
Articulo 115 fracciores VII y VIII de la Ley de Tamperencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colma.	Ariculo 116, fracciores VII y VIII de la Ley de Transparencia y Accesso a la la información Publica del Estado de Colima.
Fraction II	Fracción II
Ö.	Q.
TOTAL	TOTAL
5 arrivos	5 años
Existen elementos que pundon ser utilizados para demostrar que el riesgo de otrogat la información es real utuats identificade y demostratele, y en que la divulgación de la información solicitada confereira, previo que cause estado, un riesgo real, demostrable el formótrable en formáticade para el ejención equitabido de los derechos de las partes, y para la definación por parte del Justica de que debe preporderanse en el minitio de los processos jusciciones la centros a las partes, y la a sociedada decida de la minimienta en que sa resultado de la seriación de las seriación con en en en en en en estado, pero no antes esta tantales de missión de las seriación centrados o estados opero no antes esta tantales, se insiste, ese espació uniciamente incumba a las partes. Asimismo, para no alicidar el diados proceso y no ser vulherer la conducción del expediente judicial en familo no lasya	Existen elementos que pueden ser utilizados para demostar que el trespo de otrogas la información en seal, actual identificada y demostrable, y expe la direcipidador de la información solicitada conflexate, previo a que cause selado, un respo este demostrable en identificable para el ejectro capalitación de los derochos de las participas para la ejectración qualitación de los derochos de las participas para el ejectro capalitación de los derochos de las participas para el ejectro capalitación de los genesos jurisdiciones la certaza a las partes y la sociedad sercia de la manera en que se emisión de la sentencia o necalución definite que cause sistado, pero no antes, en tinos, se relación definite que cause sistado, pero no antes, en tinos, se relación definite que cause sistado, pero no antes, en tinos, se relación definite que cause sistado, pero no antes, en tinos, se relación definite que cause sistado, pero no no antes, en tinos, se relación definite que cause sistado, al las partes. Asimieno, para no efectar el debido proceso y no ser vulnere la condución del expediente judicial en tanto no haya casado estado.
08-jul-277	08-14-27
06-jul-22	08-144-22
TOTAL	TOTAL
La demantis y demás actuaciones que se deriven del jucio laboral del EXP. LAB. OCL. 39/2019.	La demanda y demás actualchnis que se deriven del jurcio laboral del EXP. LAB. OCL. 02-2020.
AREA JURIDIGA	AREA JURIDICA

fresh

No Eille Pooligez M.

4